

INFORME DEL IMPACTO NORMATIVO EN MATERIA DE FAMILIA DE LA LEY, DE LA GENERALITAT, DE GOBIERNO ABIERTO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

1. Introducció

La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia ha realizado unas modificaciones normativas que afectan a la elaboración de las normas legales y reglamentarias. Entre ellas se encuentra la siguiente:

Se añade una Disposición Adicional décima *“Impacto de las normas en la familia”*, a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, donde se dice que: *“Las memorias del análisis del impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamento incluirán el impacto de la normativa a la familia”*.

Considerando esta modificación y, dada la obligatoriedad de esta legislación, como legislación básica (Disposición Final 1ª de la Ley 40/2003), resulta oportuna la elaboración del informe que nos ocupa.

La Dirección General de Transparencia y Participación es el centro directivo de la Conselleria que ejerce sus competencias en materia de *transparencia en la actividad pública y participación de la sociedad civil y ciudadana*, de conformidad con lo que establece el Decreto 160/2015, de 18 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

2. Identificación de la norma

La norma sobre la que se realiza el informe es la **Ley, de la Generalitat, de Gobierno Abierto de la Comunitat Valenciana**, que desarrolla el artículo 9 del Estatut de Autonomía.

Dicha ley se estructura en siete títulos, cuatro disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

En el título primero se regulan las disposiciones preliminares sobre objeto, principios generales, ámbito subjetivo de aplicación y obligación de suministrar información.

En el título segundo se regula la transparencia en la actividad pública.

En el título tercero se encuentra la regulación relativa al Consejo de Transparencia y acceso a la información pública.

En el título cuarto se regula el buen gobierno.

El título quinto alude a la planificación y evaluación normativa y de políticas públicas.

El título sexto regula la participación ciudadana, la cultura participativa y el fomento del asociacionismo.

Finalmente, el título séptimo contiene la regulación acerca del régimen sancionador.

3. Identificación de los derechos, las necesidades y los grupos concretos familiares sobre los que la norma puede impactar.

Una vez analizado el proyecto de **Ley, de la Generalitat, de Gobierno Abierto de la Comunidad Valenciana**, cabe constatar que ninguna de las disposiciones ni previsiones contempladas en la ley contienen ningún impacto sobre la esfera normativa relativa a la protección de la familia.

Por otro lado, ninguna de las medidas previstas en la ley puede representar ningún efecto sobre el ámbito familiar y, de forma particular, todas las disposiciones que la ley contiene son plenamente respetuosas con los principios y derechos consagrados en la normativa específica del sistema de protección de la familia, entendiendo que de ninguna manera pueden comportar ningún tipo de riesgo a estos efectos.

En resumen, no se detecta que la norma afecte derechos, necesidades y grupos concretos familiares y, por tanto, *no se considera que la norma vaya a tener ningún impacto sobre los derechos de la familia.*

4. Valoración del impacto sobre la familia

De todo lo anterior, hay que concluir que la **Ley, de la Generalitat, de Gobierno Abierto de la Comunidad Valenciana**, no tiene impacto con respecto a la familia.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

LA DIRECTORA GENERAL
DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN